

Bogotá D.C

Fecha de envío de comunicado: 06 de octubre de 2025

Señor

Peticionario Anónimo

Radicado RUNT 2.0: CSR2.2025.44558.S

| Referencia | CSR2.2025.68257.E |
|------------|--------------------------|
| Tema | Anónima |
| Subtema | Información de vehículos |

Cordial saludo,

En respuesta a su requerimiento anónimo allegado mediante el formulario de PQRSDF de la página web del RUNT, en el cual solicita:

"Quiero conocer el estado de un vehículo para ponerlo a mi nombre y contactar al propietario... Quiero poner un vehículo a mi nombre y contactar con el propietario y conocer las posibilidades de traspaso"

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. se permite responder lo siguiente:

Sea lo primero indicar que, la Concesión RUNT 2.0 SAS es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), por lo tanto, nuestra función es la de proveer la solución tecnológica que permita a los diferentes actores del sector interactuar con el Sistema RUNT para la realización de los trámites de tránsito y trasporte de su competencia.

Ahora bien, para la finalidad que requiere, usted puede utilizar a través de la página web del RUNT http://www.runt.gov.co/ la aplicación denominada "Histórico Vehicular", por medio del cual, una vez haya seguido las indicaciones correspondientes, podrá obtener la información en detalle de cualquier vehículo registrado en nuestra base de datos.

Ahora, si usted no desea o no puede adquirir esta información a través de la aplicación denominada "Histórico Vehicular" que la Concesión RUNT 2.0 S.A. ha dispuesto en línea desde su página web, debemos manifestarle que, de todas maneras, usted puede solicitarle a la Secretaría de Tránsito correspondiente que le sea expedido un certificado de tradición y libertad del correspondiente vehículo, pues la Resolución 20223040045295 de 2022 "Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte", por el Ministerio de Transporte, máxima autoridad de tránsito y transporte colocó en cabeza de los organismos de tránsito la obligación de expedir estos certificados en los siguientes términos:

Parágrafo. En el caso del Registro Nacional Automotor, el organismo de tránsito está obligado a expedir cuando se lo solicite cualquier ciudadano, un certificado de libertad y tradición donde se señalen las características del vehículo y un histórico donde deberán reflejarse todas las actuaciones, trámites y anotaciones realizadas en el registro, desde la fecha de la realización de la matrícula inicial.

Esperamos haber atendido acertadamente sus inquietudes y, de tener alguna inquietud adicional puede comunicarse con la línea de atención nacional de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. al número Conces 01 8000 93 00 60, gue brinda atención las 24 horas del día todos los días del año.

Av. Calle 26 N°59-41/65. Oficina 405 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) concesionrunt2.0@runt.com.co Bogotá D.C - Colombia



Cordial saludo,



Av. Calle 26 No. 59 – 41/65 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) Oficina 405. Bogotá- Colombia PBX: (+57) 601 587 0400 www.runt.gov.co

Nota: si presenta alguna inconformidad con la respuesta, por favor remita sus comentarios en las próximas 24 horas a este mismo correo para realizar las verificaciones correspondientes.

